



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN CAMARAL N° 091/2019-2020

LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, establece que: "Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la ley: 3. Dictar leyes, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el numeral 1 del artículo 160 de la citada norma suprema, establece que; "Son atribuciones de la Cámara de Senadores, además de las que determina esta Constitución y la Ley; 1. Elaborar y aprobar su Reglamento".

Que, por Resolución Camaral No. 089/2019-2020 de 27 de marzo de 2020 se resuelve Excepcionalmente, autorizar la realización de sesiones no presenciales del Pleno Camaral, así como de las Comisiones, a través de plataformas virtuales, por el tiempo que dure la declaratoria de emergencia sanitaria.

Que, a la fecha se han otorgado los mecanismos de traslado y de bioseguridad necesarios para la asistencia de las y los senadores a las sesiones del pleno camaral, por lo que resulta innecesario recurrir a plataformas virtuales para la realización de las mismas.

POR TANTO,

La Cámara de Senadores en uso de sus facultades establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación al Artículo 163 de su Reglamento General;

RESUELVE:

Dejar sin efecto la Resolución Camaral No. 089/2019-2020 de 27 de marzo de 2020.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinte.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Sen. Mónica Eva Copa Murga
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES



Sen. Noemí Natividad Díaz Taborga
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES